GÓMEZ PALACIO
UNA NUEVA HISTORIA

GÓMEZ PALACIO, DGO. A 01 DE JULIO DE 2021

DICTAMEN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 160 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACC. II Y EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR, INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE: **SERVICIOS DE INTERNET**, DICHA ADQUISICIÓN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO EN SU MODALIDAD DE **"ADJUDICACIÓN DIRECTA"** CON "**RECURSOS MUNICIPALES**" **EJERCICIO 2021**.

ARTICULO 134. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

ARTICULO 160. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS SE AJUSTARAN A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

SIENDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, NORMAS SUPREMAS Y FUNDAMENTALES DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEBE RESPETAR LO SEÑALADO POR ESTAS, COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN VIRTUD DE QUE PREVÉ, COMO REGLA GENERAL PARA LA EROGACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 17, FRACCION II DE LA LEY DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 17. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO

LA SECRETARÍA, LAS DEPENDENCIAS, LA UNIDAD, LAS ENTIDADES Y LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PIPS:

I.- POR LICITACIÓN:
A).- PÚBLICA;
B).- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES.

II.- LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 35. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO
LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

POR LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, ENCUADRAN EN LA CAUSAL EN MENCIÓN, ES DECIR, YA QUE SE TRATA DE APROVECHAR LOS COSTOS EN CUANTO ECONOMÍA PRESENTADOS POR LA EMPRESA: **NIBBLE IP LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.,** POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A CONTRATAR POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON **RECURSOS MUNICIPALES EJERCICIO 2021,** PARA LO CUAL SE RECIBIERON LOS PRESUPUESTOS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES CON LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

NIBBLE IP LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL	IMPORTE	I.V.A	TOTAL 10 MESES
10 meses	**SERVICIOS DE INTERNET** INTERNET DEDICADO PREMIUM 300/300 MBPS, MODALIDAD SIMÉTRICO FIBRA ÓPTICA Y ENLACE DE MICROONDAS	$70,000.00	$700,000.00	$112,000.00	$812,000.00

TOTAL PLAY EMPRESARIAL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL	IMPORTE	I.V.A	TOTAL 10 MESES
10 meses	**SERVICIOS DE INTERNET** INTERNET DEDICADO DATOS SIMÉTRICO GARANTIA DEL ANCHO DE BANDA	$89,795.00	$897,950.00	$143,672.00	$1'041,622.00

ALESTRA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL	IMPORTE	I.V.A	TOTAL 10 MESES
10 meses	**SERVICIOS DE INTERNET** INTERNET DEDICADO 20M INTERNET DEDICADO 300M	$242,925.00	$2'429,250.00	$388,680.00	$2'817,930.00

CONSIDERANDO QUE LAS CARACTERISTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTA LA EMPRESA: **NIBBLE IP LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.,** QUIEN ES LA IDÓNEA PARA LA ADQUISICION DE: **SERVICIOS DE INTERNET,** PARA ESTE R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO.

YA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO Y SATISFACE AMPLIAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONCEPTOS SUSCRITOS EN SU PROPUESTA, ADEMÁS DE ADAPTARSE AL PROGRAMA DE ENTREGA SOLICITADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CON UN LAPSO DE ENTREGA DE: **15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y LA FORMA DE PAGO SERA DE MANERA MENSUAL,** ADEMÁS DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE GARANTÍA, PREVIA EXHIBICION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE FOLIADA, ASI COMO LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.

ADEMÁS DE REUNIR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL PARA REALIZAR ESTE TIPO DE CONTRATOS, AUNADO A LO ANTERIOR SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL MISMO, DESPRENDIÉNDOSE DE ESTA QUE LA EMPRESA ANTES CITADA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. EN CUANTO; PRECIOS, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RAZÓN POR LA QUE SE DICTAMINA QUE:

EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DISPOSICIÓN PARA LA ENTREGA Y FORMA DE PAGO ANTES SEÑALADAS, DE CONFORMIDAD CON **EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO,** SE DICTAMINA LO SIGUIENTE: LA PROPUESTA PARA EL R.AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., ATENDIENDO A **LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL MISMO,** ES EL PRESENTADO POR LA EMPRESA: **NIBBLE IP LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.,** CON UN MONTO TOTAL DE: ***$812,000.00*** **(INCLUYE I.V.A.) SON: (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.),** POR LO QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA: **NIBBLE IP LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.**

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

ING. FLOR ANGÉLICA JÁQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN (INFORMÁTICA)